



7/2/2022

G. L. Núm. 2799XXXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 07 de enero de 2022, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, solicita una consulta vinculante relativa al tratamiento fiscal aplicable al pago de dividendos a su accionista mayoritaria, la empresa española <sup>xxxx</sup>, la cual posee el 80% de las acciones con la finalidad de que le sea confirmado si a los dividendos entregados a la referida accionista les aplica la retención del 10%, en virtud de las disposiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 10 del del Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta firmado entre la República Dominicana y España<sup>2</sup> (Convenio RD - España); esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX, realice pagos por concepto de dividendos a su accionista XXXX, por ser esta última la propietaria del 80% de la empresa dominicana, no deberá retener el importe del 10% por concepto de pago de dividendos, en virtud de las disposiciones del artículo 308 del Código Tributario, al amparo de las disposiciones legales contenidas en el inciso 2 del artículo 10 del citado Convenio entre la República Dominicana y España.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>2</sup> Vigente desde el 25 de julio de 2014.

